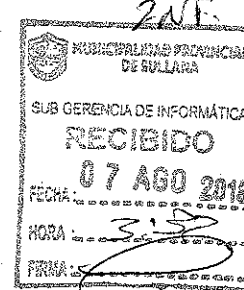




**Municipalidad Provincial
De Sullana**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1043-2018/MPS.

Sullana, 01 de agosto del 2018.

VISTO: Informe N° 0773-2018/MPS-GDS de fecha 01.08.2018, presentado por el Gerente de Desarrollo Social (e) Lic. Juan Manuel Reyes Castillo, mediante el cual solicita permiso para participar en reunión correspondiente a la Meta 06 del Programa de Incentivos 2018 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", la misma que se realizará en la ciudad de Lima los días Jueves 02 y Viernes 03 de Agosto del presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe del visto, solicita Autorización para participar en reunión en cumplimiento a la Meta 06 del Programa de Incentivos 2018 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses", la misma que se realizará en la ciudad de Lima los días Jueves 02 y Viernes 03 de Agosto del presente;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 0994-2018/MPS-GM de fecha 01.08.2018, remite los actuados para que se proyecte la Resolución autoritativa de viajes a Lima en Comisión de Servicios del Lic. Juan Manuel Reyes Castillo – Gerente de Desarrollo Social, para que participe en la reunión de trabajo correspondiente a la Meta 06 del Programa de Incentivos 2018, debiéndose efectuar las coordinaciones del caso con la Gerencia de Desarrollo Social para la encargatura de dicha Gerencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000046;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de acuerdo a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios al Funcionario: **LIC. JUAN MANUEL REYES CASTILLO – GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E)** los días Jueves 02 y Viernes 03 de Agosto del presente para que participe en reunión correspondiente a la Meta 06 del Programa de Incentivos 2018 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses".

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente a pasajes vía Terrestre y viáticos por Dos (02) días de acuerdo a la Directiva vigente.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes de la Gerencia de Desarrollo Social al Sr. **JUAN JOSE CASTILLO CARRILLO – SUBGERENTE DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, mientras dure la ausencia de la Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
Interesado, G.M., S.G.RR.HH., Otros
/mml.

INFORMALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chiribay
Secretaría General